

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 022-A-GADM-Y-2022

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal l), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los

programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 034-GADMY-DF-2022, de fecha 30 de mayo del 2022, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 852.180,86 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, pone a consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 4 de saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2022, dentro de un mismo programa o subprograma.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 852.180,86 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.1.1	ADMINISTRACIÓN GENERAL				
5.1.05.12	Subrogación	\$ 5.000,00		\$ 1.000,00	\$ 4.000,00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	\$ 3.800,00	\$ 1.000,00		\$ 4.800,00
1.5.1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				

8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 2.335,00	\$ 450,00		\$ 2.785,00
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructural (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ 1.500,00		\$ 450,00	\$ 1.050,00
2.4.1	COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL				
7.8.01.01.01	Devolución saldos MIES	\$ 1,00	\$ 44.000,00		\$ 44.001,00
7.8.02.04.04	Convenios de Cooperación Internacional con ONG'S	\$ 100.000,00		\$ 80.000,00	\$ 20.000,00
7.3.02.01	Transporte de personal	\$ 6.700,00		\$ 350,00	\$ 6.350,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 5.200,00	\$ 350,00		\$ 5.550,00
8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 7.400,00		\$ 3.561,60	\$ 3.838,40
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 10.000,00	\$ 3.561,60		\$ 13.561,60
7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 3.780,00	\$ 36.000,00		\$ 39.780,00
3.1.1	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS				
7.3.04.02	'Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructural (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ 16.200,00		\$ 6.272,50	\$ 9.927,50
7.3.06.04.03	Fiscalización de la actualización del catastro Urbano	\$ -	\$ 5.233,50		\$ 5.233,50
8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 810,00	\$ 1.039,00		\$ 1.849,00

3.2.1	GESTION AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN				
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 11.000,00	\$ 260,00		\$ 11.260,00
7.3.06.01.1 5	Estudio de Licenciamiento para calificación de Gestores Ambientales	\$ 50.000,00		\$ 10.420,00	\$ 39.580,00
7.3.06.02.0 5	Auditorías Semestrales De Las Áreas De Libre Aprovechamiento del GADMY	\$ 10.000,00	\$ 10.160,00		\$ 20.160,00
7.3.06.01.1 4	Estudio de Licenciamiento ambiental de la planta de desechos infecciosos y hospitalarios	\$ 65.000,00		\$ 59.939,42	\$ 5.060,58
7.3.06.01.1 6	Estudios y diseños Definitivos para la Construcción del Complejo Agroproductivo del cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe	\$ -	\$ 59.939,42		\$ 59.939,42
8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 4.476,00	\$ 145,00		\$ 4.621,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 300,00		\$ 145,00	\$ 155,00
3.2.2	UGIRS				\$ -
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 1.000,00		\$ 829,00	\$ 171,00
8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 370,00	\$ 829,00		\$ 1.199,00
3.3.1	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y				

	ALCANTARILLADO				
	O				
7.5.01.03.1 6	Construcción de Sistemas de Alcantarillado en el cantón Yantzaza	\$ 100.000,00		\$ 94.932,02	\$ 5.067,98
7.3.06.05.1 7	Estudios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Barrio Mercadillo, Parroquia Los Encuentros, Cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe		\$ 43.761,61		\$ 43.761,61
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 60.000,00	\$ 2.000,00		\$ 62.000,00
7.3.06.04.0 5	Fiscalización De Construcción Del Plan Maestro De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Pluvial De La Ciudad De Yantzaza, Fase II, Barrio La Delicia	\$ 65.100,39	\$ 6.735,48		\$ 71.835,87
7.3.06.01.1 0	Estudios y Diseño de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	\$ 657.153,04	\$ 42.434,93		\$ 699.587,97
3.5.1	GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS				
7.5.04.01.0 2	Proyecto de Iluminación, calle Armando Arias, sector San Antonio	\$ 143.042,79	\$ 12.661,96		\$ 155.704,75
7.3.06.01.0 9	Rediseño De Las Áreas Acuáticas, Recreativas Y Culturales Del Complejo Recreacional Ciudad De Yantzaza	\$ -	\$ 90.000,00		\$ 90.000,00

7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 16.289,28	\$ 16.707,04		\$ 32.996,32
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	\$ 91.080,00	\$ 196.960,00		\$ 288.040,00
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	\$ 24.454,05	\$ 16.204,67		\$ 40.658,72
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	\$ 14.450,00	\$ 10.837,50		\$ 25.287,50
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 35.073,78	\$ 22.399,50		\$ 57.473,28
7.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 24.454,05	\$ 15.743,50		\$ 40.197,55
7.5.01.04.2 4	Obras de Regeneración Urbana en el cantón de Yantzaza	\$ 700.503,00		\$ 535.514,17	\$ 164.988,83
7.5.01.03.1 8	Construcción del Alcantarillado Pluvial Barrio 18 de noviembre y Alcantarilla de Cajón en la calle 02 de noviembre del barrio Reina del Cisne de la Ciudad de Yantzaza.	\$ -	\$ 154.000,00		\$ 154.000,00
3.5.2	TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN				
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 65.400,00		\$ 32.267,39	\$ 33.132,61
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	\$ 100,00	\$ 48.549,76		\$ 48.649,76
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	\$ 80.400,00		\$ 7.950,00	\$ 72.450,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 298.291,44	\$ 6.248,05		\$ 304.539,49
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	\$ 31.282,72	\$ 984,00		\$ 32.266,72
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	\$ 19.550,00	\$ 566,67		\$ 20.116,67
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 45.537,49	\$ 1.434,67		\$ 46.972,16
7.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 31.282,72	\$ 984,00		\$ 32.266,72
7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	\$ 1.590.454,52		\$ 18.549,76	\$ 1.571.904,76

SUMAN	\$ 852.180,86	\$ 852.180,86	
-------	------------------	---------------	--

Art. 2.- Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

Art. 3.- Disponer al Coordinador de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2022.

Art. 4. – Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 5.- Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

Art. Final. - Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA